



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 227 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento N° 9437456 y Expediente N° 5704698 de fecha 28 de abril del 2026, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, BONNIE JEGGY CALAPUJA RAMOS con DNI 44683614 de profesión ENFERMERIA con matrícula de C.E.P N° 57271 de la UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído N° 12811-2-2012 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 01 de noviembre del 2012 hasta el 31 de octubre del 2013 en el Establecimiento SAN CAMILO 7, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito COCACHACRA, Provincia ISLAY, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (3) Pobre; plaza adjudicada en el Sorteo II efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud SAN ISIDRO, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y, el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a BONNIE JEGGY CALAPUJA RAMOS con DNI 44683614 de profesión ENFERMERIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en el Establecimiento SAN CAMILO 7, Micro Red de Salud SAN ISIDRO, de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito COCACHACRA, Provincia ISLAY, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (3) Pobre en el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2012 hasta el 31 de octubre del 2013.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a loscinco..... (05) días del mes demayo..... (05) del año 2026.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
M.P. 033512